



Recibido el
30-11-12

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE
 NERJA**
 C/ Carmen, nº1
29780-NERJA (MALAGA)

N. Rfa.: COSN 79/2012-MA
 ASUNTO: Notificación de Resolución.

Adjunto se remite Resolución del Il. Sra. Directora General de Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 16 de Noviembre de 2012, en la que se resuelve y se acuerda el **SOBRESEIMIENTO** del expediente sancionador CONS79/2012-MA, por haberse producido duplicidad en la exigencia de responsabilidad administrativa

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el titular de la Dirección General de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla a 19 de Noviembre de 2012
 LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
 Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

FDO.: RAQUEL JIMENEZ PARRADO



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
 Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación:3+3TgdjT3SSMzcFsh+unBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL JIMENEZ PARRADO		FECHA	19/11/2012
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	3+3TgdjT3SSMzcFsh+unBw==	PÁGINA	1/1
 3+3TgdjT3SSMzcFsh+unBw==				

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR COSN079/2012-MA CONTRA LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA, CON C.I.F. G-29386703, COMO ORGANIZADOR DE LA "I FERIA DE OPORTUNIDADES Y STOCK EN NERJA", SITA EN LA PLAZA DE ESPAÑA, DE NERJA (MÁLAGA).

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido contra la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA, con C.I.F. G-29386703, como organizador de la "I Feria de Oportunidades y Stock en Nerja" sito en la Plaza de España en Nerja se procede a dictar Resolución con base en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de abril de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio, escrito de la Delegación Provincial de Málaga de ésta Consejería, de fecha 29 de marzo de 2012, firmado por el Jefe de Servicio de Comercio, remitiendo documentación relativa a las Actuaciones Previas, seguidas contra la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA, al objeto de proceder a la apertura del oportuno procedimiento sancionador por infracción grave en materia de horarios comerciales.

SEGUNDO: Como documentación relativa a las Actuaciones Previas, origen del presente Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador, se acompaña:

- Acta de inspección de Comercio con número 36/12, de fecha 26 de febrero de 2012, donde aparece como hecho denunciado la apertura del establecimiento comercial denominado "I FERIA DE OPORTUNIDADES Y STOCK EN NERJA", el domingo 26 de febrero de 2012, con superficie útil de exposición y venta superiores a 300m².
- Informe Propuesta, de fecha 29 de marzo de 2012, firmado por el Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo y Comercio, en el que expone las distintas inspecciones realizadas a Ferias de Oulet en la provincia de Málaga, a efectos de dilucidar si se ha producido infracción en materia de horarios del texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: Con fecha 28 de mayo de 2012, se acuerda por la Dirección General de Comercio la iniciación del procedimiento sancionador por infracción grave en materia de horarios comerciales, a la Asociación de Empresarios de Nerja con CIF G-29386703, como organizador de la "I Feria de Oportunidades y stock en Nerja", al encontrarse abierta al público realizando actividad comercial el domingo 26 de febrero de 2012. El acuerdo de iniciación del expediente sancionador fue notificado el 30 de mayo de 2012.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación: pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==	PÁGINA	1/3
pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==				

CUARTO: Con fecha 28 de junio de 2012 se dicta Propuesta de Resolución por el instructor del procedimiento, en la cual se reitera en lo acordado en el acuerdo de inicio, imponiendo una sanción por un importe de 3001 euros. Dentro del plazo reglamentariamente establecido, la interesada presenta alegaciones a la citada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías de 2 de noviembre, en relación con la Disposición Transitoria Primera del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 12 de noviembre de 2004 el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la titular de la Dirección General de Comercio.

SEGUNDO: Mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, publicado en BOJA de 30 de marzo de 2012 y cuya entrada en vigor se produce al día siguiente de dicha publicación. En virtud de la disposición adicional única, se entiende que todas las remisiones realizadas a la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del texto refundido.

TERCERO: El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CUARTO: Estudiadas las alegaciones presentadas así como el resto de documentación que consta en el expediente se observan dos motivos fundamentales que excluirían los hechos acontecidos de la comisión de la infracción del artículo 83.c.1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo. Dichos motivos serían el hecho de celebrar la Feria de Stock en un lugar público y no en un establecimiento cerrado, bajo el beneplácito y apoyo en todo momento del Ayuntamiento del Municipio de Nerja como así deja constancia en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto,

RESUELVE

UNICO: Acordar el SOBRESEIMIENTO y consiguiente ARCHIVO del expediente sancionador COSN 079/2012-MA contra la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA, con C.I.F. G-29386703, en base a lo establecido en el fundamento de derecho cuarto



Notifíquese esta resolución al interesado, manifestándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación: pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==	PÁGINA	2/3
 pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==				

Contencioso-administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO
(P.D. 12 de noviembre de 2004 (BOJA 2/12/2004))


LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: M^a del Carmen Cantero González



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080. Sevilla

Código Seguro de verificación: pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MA CARMEN CANTERO GONZALEZ		FECHA	16/11/2012
ID. FIRMA	ws072.juntadeandalucia.es	pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==	PÁGINA	3/3
				
pk/VLI fM29VmFVsiJsFz+g==				